
Comentario a Gabriel I.
Anitua (dir.). *La Policía
Metropolitana de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires.*

AD-HOC Ediciones, Buenos Aires, 2010.

Por Lucía Fasciglione



El libro que presentamos, *La Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, es el resultado del trabajo realizado por un equipo de investigación dirigido por Gabriel I. Anitua, en el marco del UBACyT “Policía autónoma y estrategias del control de la seguridad”. En sus páginas el lector se encontrará con los escritos de diecisiete autores que abordan a la Policía Metropolitana desde diferentes ejes temáticos, entre los cuales se destacan textos que proponen un análisis exhaustivo de la Ley de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires y del debate legislativo que le dio forma; como artículos

que se centran en cuestiones vinculadas a la instrumentación de políticas de seguridad, continuidades y discontinuidades de la concepción securitaria en diferentes gestiones; y textos que incluyen abordajes socioculturales, tales como el análisis de la concepción de género en seguridad y, particularmente, en la Policía Metropolitana¹.

Teniendo en cuenta el desarrollo temporal de la investigación, y tal como señala Anitua en la presentación del trabajo, la realización de la misma transitó en paralelo a la creación de la nueva fuerza de seguridad de la Ciudad de Buenos Aires. Los investigadores impli-

¹ Ver el texto de Picco, V.A. y Ploskenos, A.V. (2010). “Apuntes sobre el valor explicativo del género para el análisis de las reformas en materia de seguridad: el caso de la Policía Metropolitana”, en *La policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires*. AD-HOC.

cados en esta tarea tuvieron un doble desafío crítico: la responsabilidad del análisis crítico en sí mismo y el reto, y responsabilidad aún mayor, de haber sido analistas inmersos en el contexto sociopolítico que analizaron.

En estas páginas, los autores presentan, además, las herramientas teóricas que permiten el análisis exhaustivo de la conformación de la nueva fuerza de seguridad desde miradas que exceden el análisis legalista para enriquecerlo con aportes de teorías socio-culturales y comunicacionales. Este aspecto interdisciplinario tiene que ver, ante todo, con la formación diversa de los investigadores participantes; empezando por el propio Anitua, quien no sólo es Abogado (UBA) y Doctor en Derecho (Universidad de Barcelona) sino también sociólogo (UBA) y siguiendo por el resto de los integrantes del equipo, entre quienes hay un Licenciado en Letras, sociólogos, abogados y comunicadores sociales. En este sentido, los aportes no sólo son diversos en tanto abordajes teórico conceptuales sino también en términos metodológicos.

Tal vez el aporte más significativo que este trabajo realiza respecto al debate actual sobre el ejercicio del poder de policía en la Ciudad de Buenos Aires lo constituye el análisis minucioso y especialmente crítico de la Ley de Seguridad Pública (Ley 2894), sancionada en 2008; ley que permite, entre otras cosas, la creación de la Policía Metropolitana. Este es un análisis que tiene la vocación de exceder los parámetros de lo exclusivamente jurídico, para abordar la génesis socio-histórica de esta producción legislativa.

El texto de Anitua, “La ley que creó la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires” es, como el título lo indica, uno de los que plantea un análisis de la Ley de Seguridad Pública, proponiendo un recorrido histórico político donde no sólo hace una crítica del articulado que la constituye, sino que también rastrea y pone en diálogo las discusiones que se dieron en el parlamento porteño en torno a la creación de esta ley. Es en esta dialéctica política donde se ponen de manifiesto los diversos intereses de los principales actores encargados de “solucionar”² el problema. Por un lado, el Gobierno de la Ciudad, en la figura del jefe de gobierno Mauricio Macri, presionando por la pronta creación de una policía propia para “proteger a los vecinos”; por otro los legisladores, discutiendo, primero, el traspaso de una parte de la Policía Federal a la ciudad y, luego, disputando por la modificación del proyecto de ley que había sido presentado por el oficialismo local; y por último, los especialistas en materia securitaria, propugnando por la sanción de una Ley integral de seguridad, más que por la simple creación de una policía. Sin embargo, para Anitua el resultado de estas tensiones no termina por decantar en un escenario muy promisorio: la sanción de una Ley de Seguridad Pública no significa una ampliación de la concepción represiva de la seguridad, sino que, en líneas generales, denota una evidente subordinación y limitación de la seguridad pública al poder policial. El autor demuestra, efectivamente, que si los aspectos que vendrían a conformar lo público y democrático de la seguridad son obviados

² “Uno de los errores que no deberían jamás cometerse es el de asumir el tema de la seguridad como un problema que se puede resolver (...) el de la seguridad es tanto un no problema como un problema mal formulado. Se puede y se debe gobernar la seguridad

sin prometer que se abatirá la inseguridad. Hacerse cargo no significa resolver” (Massimo Pavarini citado en Anitua, G.: “La ley que creó la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires”, p. 120).

en la letra de la Ley, la legislación, entonces, cumple casi exclusivamente la función de sentar las bases legales para la formación de una nueva fuerza de seguridad. En este sentido, tal como señala Anitua, la Policía Metropolitana no respondía “a necesidades de las políticas de fondo, sino a las impuestas como agenda” (93)³ y retomadas como banderas por el gobierno de Mauricio Macri.

Anitua señala una doble carencia que esta ley pone de manifiesto. En primer lugar que, si bien se apela a la noción de “seguridad integral” para remitir discursivamente a la seguridad como un problema no exclusivamente policial, no obstante, no están claros los puntos que podrían ampliar el concepto de seguridad por fuera de lo que sería únicamente una cuestión policial. Pero además, el autor destaca que aún manteniéndose dentro de los parámetros restrictivos de una concepción policial de la seguridad, esta ley pone en evidencia que tampoco está definido el modelo de policía que promueve. Las proclamas de los funcionarios del Gobierno de la Ciudad que aseguraban un modelo de Policía Comunitaria para la nueva fuerza, no se evidencian ni en los papeles ni en la práctica. Y éste es otro de los grandes temas que aborda el libro, la apelación a lo comunitario y participativo en tanto mero artificio discursivo.

La cuestión del modelo policial atraviesa casi todos los textos que reúne el libro. La pregunta que se le formula a la Policía Metropolitana es ¿a qué modelo policial responde? Y al mismo tiempo se pone en cuestión lo que resuena como respuesta, es decir, su adscripción al modelo de policía comunitaria⁴. Así,

por ejemplo, el artículo de Roberto Carlés, “El gobierno local del delito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Retóricas participativas y apelación a la comunidad”, trabaja la relación específica entre el modelo de Policía Comunitaria o de proximidad y la Metropolitana; relación que siguen construyendo otros autores, desde diferentes enfoques, a lo largo de todo el libro. El trabajo de Carlés, en particular, rastrea los orígenes de la relación y sus elementos en una serie de discursos cuya puesta en relación constituyen un hallazgo en sí mismos. El texto hace aportes a nivel analítico y también documental, poniendo en evidencia declaraciones de Guillermo Montenegro y Eugenio Burzaco (Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad y Jefe de la Policía Metropolitana, respectivamente) donde aseguran que el modelo a seguir de la Policía Metropolitana sería el de Policía Comunitaria o de Proximidad. Carlés marca el valor táctico estratégico de esta recurrencia discursiva al modelo de policía comunitaria, en el marco de una retórica de legitimación y construcción de consensos que puedan sostener esta nueva institución.

Una crítica recurrente en el libro, formulada hacia la Ley de Seguridad Pública, es que la misma está atravesada por una concepción restringida de la seguridad. Se trata de una restricción doble, en primer lugar confina el problema de la seguridad a la cuestión criminal y, en segundo lugar, reduce la criminalidad al problema del delito callejero o al delito contra la propiedad. Este reduccionismo obturaría la posibilidad de una articulación efectiva de las políticas de seguridad con el resto de

³ Anitua, G.I. (2010). “La ley que creó la Policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires”, en *La policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires*. AD-HOC.

⁴ El primer texto de esta compilación, “Los proyectos de policía comunitaria en los Estados Unidos” de Julieta Di Corleto, desde su título nos indica el modelo al que pretendería apuntar la Policía Metropolitana.

las políticas sociales. Distintos artículos de esta compilación confluyen en este sentido, el cual podría resumirse así: obstruyendo los canales participativos a la comunidad (o sólo generándolos en un sentido social excluyente⁵) y basando la política de seguridad en el accionar policial represivo avalado por los sectores dominantes, se termina abandonando la perspectiva social de la problemática y criminalizando a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Éste último aspecto, el de la criminalización de sectores vulnerables, se encuentra desarrollado de forma exhaustiva en el libro⁶, poniendo de manifiesto la política del actual gobierno destinada a “recuperar el espacio urbano para los vecinos”. Al respecto, los investigadores analizan los mecanismos de control y represión utilizados por agencias del Gobierno de la Ciudad para desalojar a los pobres de calles y plazas, en particular el accionar de la UCEP (Unidad de Control del Espacio Público). El análisis, en este sentido, se despliega hacia lo que, en términos foucaultianos, serían las tecnologías de gobierno, “un conjunto de procedimientos que materializan un particular ejercicio del poder de policía: qué mecanismos se ponen en marcha, con qué efectos” (288)⁷. Desde esta óptica, encontramos los textos que refieren a políticas de seguridad anteriores a la Metropolitana (Guar-

dia Urbana, Plan de Prevención del Delito)⁸, experiencias en las que las instituciones estatales promovieron un (acotado) intercambio con la comunidad. Y textos en los que se abordan las prácticas llevadas a cabo por el gobierno de Macri, entre las que, además de las referidas específicamente a la actuación de fuerzas parapoliciales en el espacio público, contamos con un análisis de la fallida incorporación de las armas eléctricas TASER en la Policía Metropolitana⁹, que critica la puesta en práctica de dicha tecnopolítica del castigo desde una mirada foucaultiana del control social; y un texto dedicado a desentrañar la política de incorporación de nuevas cámaras de seguridad en el espacio urbano.

En definitiva, este libro, en su conjunto, ofrece un interesantísimo análisis de la creación y puesta en marcha de la Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tanto mayor el valor de este aporte cuanto se trata de un proceso reciente y en desarrollo. Lo mismo que hace de este trabajo algo provisorio le da el valor de su actualidad. En suma, brinda elementos para considerar la ley de Seguridad Pública y la Policía Metropolitana reparando en la construcción social e histórica de sus condiciones de posibilidad y las estrategias discursivas que la sostienen.

⁵ Ver texto de Calzado, M. (2010) “Intervenciones gubernamentales de participación ciudadana. Balance (sin perspectiva) del Plan de Prevención del Delito”, en *La policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires*. AD-HOC.

⁶ Ver textos de Gual, R. (2010). “De controlantes y controlados. Una proximidad al continuum securitario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y Braguinsky Cascini, N. “Espacio público, uso privado. Construcción hegemónica de la identidad”, ambos en *La policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires*. AD-HOC.

⁷ Ríos, A. (2010). “Seguridad, policía y autonomía,

pliegues de una tecnología de gobierno: la Guardia Urbana de Buenos Aires”, en *La policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires*. AD-HOC.

⁸ Ver texto de Calzado, M. (2010). “Intervenciones gubernamentales de participación ciudadana. Balance (sin perspectiva) del Plan de Prevención del Delito”, en *La policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires*. AD-HOC.

⁹ Ver el texto de Piechestein, A.C. (2010). “Reflexiones en torno a la polémica sobre el uso de armas eléctricas por la Policía Metropolitana”, en *La policía Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires*. AD-HOC.